



# SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)



13 de febrero de 2013

SENASA DIPOA-145-2013

## CIRCULAR

**Para:** Médicos Veterinarios Inspectores  
Personal HACCP

**De:**

Dr. Edgar Barquero Fonseca  
**Director DIPOA**



**C:** Personal DIPOA oficinas centrales  
Personal DMV

**Asunto:** Aclaración de la Resolución SENASA 59-2012 "Elimina requisito de autorización por parte de la DIPOA para la utilización de Productos químicos registrados para limpieza en plantas industrializadoras de alimentos".

Se les comunica que:

- a. Productos que indiquen utilización en plantas de proceso de productos alimenticios (por ejemplo: grasa de grado alimenticio, jabones, detergentes, desinfectantes) a modo general deben estar registrados en el Ministerio de Salud para que el MV posteriormente pueda aprobar su uso en el establecimiento.
- b. Aquellos que la etiqueta indique que es de uso en instalaciones pecuarias (plantas de proceso de productos alimenticios, como por ejemplo: insecticidas, desinfectantes) deben estar registrados en el Servicio Nacional de Salud Animal en la Dirección de Medicamentos Veterinarios.

Todos los productos que se utilicen en las plantas de proceso deben tener esta indicación en la etiqueta de forma explícita, no importa si obedece al primer o segundo grupo supracitado.

Todos los productos que se utilicen en la industria alimentaria, deben ser inoloros con el fin de que no exista contaminación cruzada con el producto alimenticio de origen animal.



# SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)



SENASA DIPOA-145-2013

Pág. 2 de 2

Para consultas de los productos aprobados por la DMV pueden realizarla en la página web del SENASA, en el sitio MEDIVET en el siguiente link <http://www.senasa.go.cr/medivet/> y para los del Ministerio de Salud, deben comunicarse con servicio al cliente de este Ministerio.

Favor distribuir esta información al personal de HACCP del establecimiento con el fin de una adecuada selección de proveedores.

Cualquier consulta, sírvanse realizarla de ahora en adelante al Dr. Benigno Alpizar al correo electrónico [balpizar@senasa.go.cr](mailto:balpizar@senasa.go.cr). Con el fin de acceder a dicha resolución, podrán hacerlo por medio del siguiente link <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/paginas/view/207>